



## Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0121/15

Lanús, 25 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4039/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de Drone para la Licenciatura en Diseño Industrial, por parte del Departamento de Humanidades y Artes, de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "PROCIELO SA" e "ICAP SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 137, cuadro comparativo a fojas 138, opinión del área requirente a fojas 140 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 144 surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "PROCIELO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

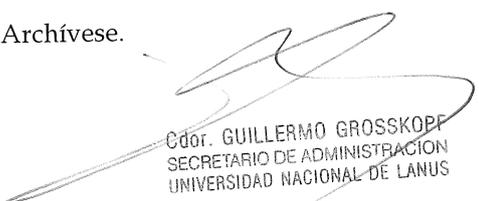
ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 180/15, referente a la "Compra de Drone para la Lic. en Diseño Industrial" y adjudicar la misma, a la firma "PROCIELO SA" (CUIT N° 30-71482874-2), por un monto total de \$27.390,00 (Veintisiete Mil Trescientos Noventa pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.06.01.01.00.39.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 09-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ve

  
Cdo. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS